



DECRETO Nº 1141/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

La ordenanza Nº15.554/26 y el Decreto de Promulgación Nº 843/26 y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa **C.L. TECH S.A. CUIT 30-71514733-1**, desde el 02 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos mil (\$184.200.000); que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 4.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos de la Zona Nº4, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar.

Que la empresa C.L. TECH S.A, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la empresa **C.L. TECH S.A. CUIT 30-71514733-1**, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los establecimientos educativos rurales comprendidos en la Zona Nº 4 encuadradas dentro del convenio de mantenimiento escolar, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. Desde el **02 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto total de hasta **\$184.200.000 (pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Hector Durán
Secretario de Compras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.


Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes